

# Convenio de Cooperación Académica

entre la

**Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la  
Universidad Autónoma del Estado de México**

y la

**Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la  
Universität Wien (Universidad de Viena)**

Este Convenio de Cooperación Académica es celebrado entre y ejecutado por la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de su Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y en lo sucesivo referida como **SIyEA-UAEMéx**, y representada por el Secretario de Investigación y Estudios Avanzados, Dr. Sergio Franco Maass, y la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Viena, en lo sucesivo referida como **FPuB-UNIVIE** y representado por su Decana Univ.- Prof. Mag. Dr. Ines Maria Breinbauer y su Vice-Rector Univ.- Prof. Dr. Heinz Faßmann.

## DECLARACIONES

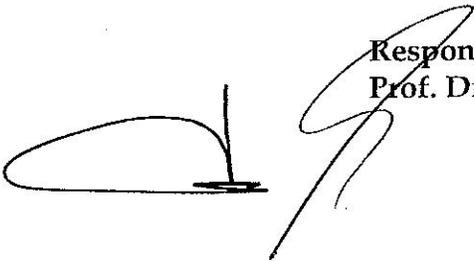
- I. La **SIyEA-UAEMéx** declara a través de su representante:
  - A. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es una institución pública de educación superior cuyos objetivos son:
    1. Proveer educación superior para formar profesionales, investigadores, personal docente y técnico útiles a la sociedad; organizar y realizar investigación principalmente en problemas y

condiciones nacionales, y extender los beneficios del conocimiento a los sectores público, privado y social.

2. Desarrollar investigación humanística, científica y tecnológica ligada a la docencia con el propósito de obtener los máximos beneficios económicos y sociales de los recursos naturales del país, encontrando nuevos procedimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional independiente.
  3. Desarrollar actividades de difusión de la cultura universitaria a la sociedad en general.
- B. Que el Dr. Sergio Franco Maass, es Secretario de Investigación y Estudios Avanzados y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria, así como con el mandato especial del Dr. en. C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México que lo autoriza para suscribir el presente Convenio.
- C. Que para el propósito del presente Convenio tiene el siguiente domicilio legal:

Universidad Autónoma del Estado de México  
Instituto Literario No. 100  
Toluca, Estado de México  
CP 50000, MÉXICO  
Tel.: (+52) 722 226 2326  
Fax: (+52) 722 226 2328  
Correo electrónico: [siestudiosa@uaemex.mx](mailto:siestudiosa@uaemex.mx)

**Responsable:**  
Prof. Dr. Manuel Velázquez Mejía



II. La **FPuB-UNIVIE** declara a través de sus representantes:

- A. Que es una parte de la organización de la Universidad de Viena según sus estatutos, institución pública de educación superior e investigación, con sede en Austria y creada en 1365. Su misión es determinado en el artículo 3 del "ley de universidad" (Universitätsgesetz) 2002.
- B. Que el señor Univ.-Prof. Dr. Heinz Faßmann, en su capacidad de Vice-Rector, y la Profesora Univ.-Prof. Mag. Dr. Ines Breinbauer, en su capacidad de Decana, tienen poder para firmar el presente Convenio a favor de la **FPuB-UNIVIE**.

C. Que para propósito del presente Convenio tiene la siguiente dirección:

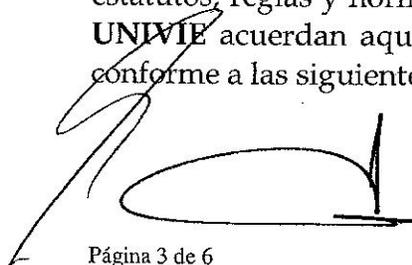
Institut für Philosophie  
Fakultät für Philosophie und Bildungswissenschaft  
Universität Wien  
Universitätstraße 7  
A-1010 Wien, Österreich/Austria  
Tel. (+43) 1 4277 47 451  
Fax. (+43) 1 4277 47 464  
Correo electrónico: [georg.stenger@univie.ac.at](mailto:georg.stenger@univie.ac.at)

**Responsable:**

**Prof. Dr. Georg Stenger**

III. Ambas partes declaran:

De acuerdo con lo anteriormente estipulado y con el cumplimiento de todos los requisitos presentes y futuros previstos en las correspondientes leyes internas, estatutos, reglas y normas académicas y de trabajo, la **SIyEA-UAEMéx** y la **FPuB-UNIVIE** acuerdan aquí firmar el presente Convenio de Cooperación Académica conforme a las siguientes:



## CLÁUSULAS

- I. El objetivo del presente Convenio es promover la cooperación académica entre ambas instituciones y fomentar el contacto directo y la colaboración en docencia, investigación y extensión y la vinculación entre sus miembros.
  
- II. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes formas de cooperación académica:
  - A. Formación de capital humano mediante la realización de estudios de Maestría y Doctorado en el área de las Humanidades.
  - B. Realización de proyectos y actividades de investigación, así como publicaciones, de manera conjunta.
  - C. Realización de visitas y estancias académicas de profesores entre ambas instituciones.
  - D. Realización de estancias académicas de estudiantes de posgrado en la otra institución.
  - E. Apoyo a la graduación de estudiantes de Maestría y Doctorado a través de tutorías y seguimiento de sus trabajos de tesis.
  - F. Invitación a académicos para participar en cursos, conferencias, coloquios, simposios y otros eventos académicos.
  - G. Intercambio de información en campos de interés para ambas instituciones.
  - H. Establecimiento de relaciones específicas entre la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEMéx y la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la UNIVIE.
  - I. Estudiar la posibilidad de tener en común una cátedra por fundar.

- III. Ambas instituciones acuerdan que las gestiones conducentes para obtener los recursos financieros para la realización de las actividades de este Convenio se negociarán de manera separada y que las actividades no pueden realizarse antes de la prueba de los recursos financieros.
- IV. Este Convenio de Cooperación Académica ha sido elaborado de manera conjunta entre ambas partes, estableciendo la contribución de cada una de ellas. Podrá ser complementado con programas específicos de trabajo para el desarrollo de actividades descritas en la cláusula anterior. Estos programas específicos pueden ser originados por cualquiera de las partes pero requerirán otra vez de la aprobación escrita por ambas instituciones para su implementación.
- V. Ambas instituciones están sometidas a una política de la igualdad de derechos que excluye cualquier discriminación de razas, colores, pertenencia étnica, religión, origen, discapacidades personales u orientación sexual.
- VI. **FPuB-UNIVIE** declara actuar según el "European Charter for Researchers and the Code of Conduct for the Recruitment of Researchers" y de respetar sus líneas. Según el plano del apoyo de mujeres de la Universidad de Viena, **FPuB-UNIVIE** da preferencia a mujeres frente a hombres con las mismas cualificaciones e invita explícitamente a mujeres a ser activas en la enseñanza y la investigación.
- VII. Este Convenio de Cooperación Académica debe ser entendido como el instrumento para establecer y mantener un vínculo de colaboración académica entre las partes. Ningún elemento de este Convenio considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las instituciones firmantes.
- VIII. Tanto **UAEMéx** como **FPuB-UNIVIE** no asumen ninguna responsabilidad; ninguna de las dos partes del Convenio está obligada de contratar ningún seguro en cuanto a la pérdida o el deterioro de la propiedad personal dentro del marco de este Convenio.
- IX. Este Convenio de Cooperación Académica entre la **SIyEA-UAEMéx** y la **FPuB-UNIVIE** tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cuatro (4) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes.



- X. El Convenio puede ser terminado con una denuncia escrita dentro de 12 meses al avance, si uno de los partidos lo exige. En este caso, ambos partidos del Convenio intentarán finalizar las actividades actuales de este momento dado.
- XI. El presente instrumento es realizado de buena fe por lo que cualquier conflicto que pudiese surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto de mutuo acuerdo entre las partes.

Conscientes del gran alcance, se firma el presente Convenio por cuadruplicado, siendo dos en alemán y dos en español, al margen de todas las hojas y al calce de la última, un ejemplario respectivo quedándose con el partido respectivo.

Secretaría de Investigación y  
Estudios Avanzados de la  
Universidad Autónoma del Estado  
de México



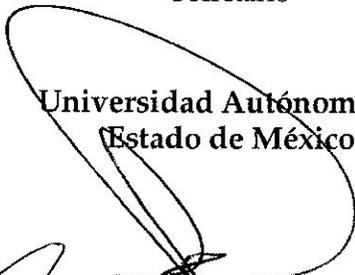
Dr. Sergio Franco Maass  
Secretario

Facultad de Filosofía y Ciencias de la  
Educación de la Universidad de  
Viena



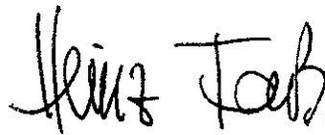
Univ.-Prof. Mag. Dr. Ines Maria Breinbauer  
Decana

Universidad Autónoma del  
Estado de México



Dr. en. C. Eduardo Gasca Pliego  
Rector

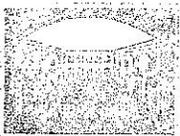
Universidad de Viena



Univ.-Prof. Dr. Heinz Faßmann  
Vice-Rector

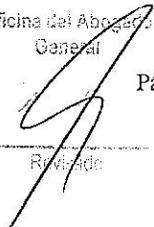


Universidad Autónoma  
del Estado de México



Oficina del Abogado  
General

Página 6 de 6



Revisado